Contrato número: 054/2017

Contrato de adquisición de diversos materiales, útiles y equipos menores de oficina, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte el ciudadano Juan Pablo Bolívar Sánchez, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal, el día 03 de noviembre de 2015, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III, y 23 fracciones X y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número FGE/CAF/0036/2017, de fecha 11 de abril de 2017, la Licda. María del Carmen Chable Canul, Coordinadora de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche, solicitó la adquisición de diversos materiales, útiles y equipos menores de oficina para destinarse a la citada dependencia.

1.4.- Que apegándose a lo establecido por los artículos 1, 3, 6, 21, 22, 33, 35 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y en los artículos 1, 2 fracción IV y demás aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2017, la presente operación de adquisición se efectúa a través de adjudicación directa.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación será cubierta con recursos estatales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en calle 8 s/n entre calle 61 y circuito Baluartes, colonia Centro, C.P. 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor":

2.1.- Ser una persona física con capacidad para comercializar los bienes o productos que en este caso requiere "El Estado" y se identifica con su credencial para votar con número 0087030162946 expedida por el entonces Instituto Federal Electoral.

2.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.3.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Contrato número: 054/2017

2.4.- Que tiene establecido su domicilio en calle nueva, número 4, entre Galeana y Pedro Moreno, colonia San José, código postal 24040, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.5.- Que su registro federal de contribuyentes es: BOSJ810514K52.

2.6.- Que su registro en el padrón de proveedores es: 002500, renovado el 08 de mayo de 2017.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la compraventa al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, que a continuación se describen:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PIEZA	CARTUCHO MARCA HP, NO. 662, COLOR NEGRO, RENDIMIENTO 120, NO. PARTE CZ103AL.	$ 185.00	$ 185.00
3	PAQUETE	CONSUMIBLE MARCA ENERGIZER, BATERIA ALKALINA "9 VOLTS", 1 PIEZA.	210.00	630.00
3	PAQUETE	CONSUMIBLE MARCA ENERGIZER, BATERÍA RECARGABLE "AA", 2 PIEZAS.	255.00	765.00
5	PAQUETE	CONSUMIBLE MARCA ENERGIZER, BATERÍA TIPO "D", 2 PIEZAS.	115.00	575.00
4	PIEZA	CONSUMIBLE MARCA SONY, DVD-R TORRE, 100 PIEZAS.	679.00	2,716.00
3	PAQUETE	CONSUMIBLE, SOBRES P/CD, 50 PIEZAS.	70.00	210.00
4	PIEZA	TONER MARCA HP, NO. 507, COLOR AMARILLO, RENDIMIENTO 6000, NO. PARTE CE402A.	4,322.00	17,288.00
4	PIEZA	TONER MARCA HP, NO. 507, COLOR CIAN, RENDIMIENTO 6000, NO. PARTE CE401A.	4,102.00	16,408.00
4	PIEZA	TONER MARCA HP, NO. 507, COLOR MAGENTA, RENDIMIENTO 6000, NO. PARTE CE403A.	4,310.00	17,240.00
5	PIEZA	TONER MARCA HP, NO. 507, COLOR NEGRO, RENDIMIENTO 5500, NO. PARTE CE400A.	3,815.00	19,075.00
2	PIEZA	TONER MARCA HP, NO. 80A, COLOR NEGRO, RENDIMIENTO 2700, NO. PARTE CF280A.	1,821.00	3,642.00
4	PIEZA	TONER MARCA HP, NO. 81A, COLOR NEGRO, RENDIMIENTO 10500, NO. PARTE CF281A.	3,325.00	13,300.00
11	PIEZA	TONER MARCA HP, NO. 83A, COLOR NEGRO, RENDIMIENTO 1500, NO. PARTE CF283A.	1,123.00	12,353.00
4	PIEZA	TONER MARCA HP, NO. 87A, COLOR NEGRO, RENDIMIENTO 9000, NO. PARTE CF287A.	4,250.00	17,000.00
3	PIEZA	CARTUCHO MARCA HP, NO. 98, COLOR NEGRO, RENDIMIENTO 420, NO. PARTE C9364WL.	633.00	1,899.00
3	PIEZA	CARTUCHO MARCA HP, NO. 95, COLOR CIAN, RENDIMIENTO 330, NO. PARTE C8766WL.	625.00	1,875.00

3	PIEZA	TONER MARCA XEROX, PARA WORKCENTRE 5325/5330/5335, COLOR NEGRO, RENDIMIENTO 30000, NO. PARTE 006R01160	2,545.00	7,635.00
2	PIEZA	TAMBOR MARCA XEROX, PARA WORKCENTRE 5325/5330/5335, COLOR NEGRO, RENDIMIENTO 96000, NO. PARTE 013R00591.	5,125.00	10,250.00
8	PIEZA	TONER MARCA SAMSUNG, NO. MLT-D105S, COLOR NEGRO, RENDIMIENTO 1500, NO. PARTE MLT-D105S.	1,150.00	9,200.00
5	PIEZA	TONER MARCA HP, NO. 26A, COLOR NEGRO, RENDIMIENTO 3100, NO. PARTE CF226A	2,550.00	12,750.00
18	PIEZA	TONER MARCA HP, NO. 55A, COLOR NEGRO, RENDIMIENTO 6000, NO. PARTE CE255A	3,028.00	54,504.00
9	PIEZA	TONER MARCA HP, NO. 05A, COLOR NEGRO, RENDIMIENTO 2300, NO. PARTE CE505A	1,952.00	17,568.00
9	PAQUETE	CONSUMIBLE MARCA ENERGIZER, BATERÍA ALKALINA "AA", 4 PIEZAS	130.00	1,170.00
8	PAQUETE	CONSUMIBLE MARCA ENERGIZER, BATERÍA ALKALINA "AAA", 4 PIEZAS	145.00	1,160.00
5	PIEZA	ACCESORIO MARCA KINGSTONE, UNIDAD FLASH USB, 32GB, MEDIDAS MÍNIMAS: 56MM X 21MM X 9MM.	625.00	3,125.00
4	PIEZA	ACCESORIO MARCA KINGSTONE, UNIDAD FLASH USB, 16GB, MEDIDAS MÍNIMAS: 56MM X 21MM X 9MM.	270.00	1,080.00
1	PIEZA	CARTUCHO MARCA HP, NO. 662, COLOR TRICOLOR, RENDIMIENTO 100, NO. PARTE CZ104AL	206.00	206.00
11	PIEZA	TONER MARCA HP, NO. 64A, COLOR NEGRO, RENDIMIENTO 10000, NO. PARTE CC364A	3,215.00	35,365.00
7	PIEZA	TONER MARCA HP, NO. 90A, COLOR NEGRO, RENDIMIENTO 10000, NO. PARTE CE390A	3,250.00	22,750.00
1	PIEZA	CARTUCHO HP 981A NEGRO (MOD. J3M71A)	3,415.00	3,415.00
1	PIEZA	CARTUCHO HP 981A CIAN (MOD. J3M68A)	4,999.00	4,999.00
1	PIEZA	CARTUCHO HP 981A MAGENTA (MOD. J3M69A)	4,999.00	4,999.00
1	PIEZA	CARTUCHO HP 981A AMARILLO (MOD. J3M70A)	4,999.00	4,999.00
3	PIEZA	CARTUCHO DE TONER XEROX COLOR NEGRO PARA XEROX WORKCENTRE 5945I, 5955I, MODELO: 006R01606.	3,255.00	9,765.00
3	PIEZA	FOTORECEPTOR XEROX WC5945I NUM. DE PARTE 013R00669	4,850.00	14,550.00
			SUBTOTAL	**$ 344,651.00**
			16 % I.V.A.	**$ 55,144.16**
			TOTAL	**$ 399,795.16**

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato con I.V.A. incluido es de **$399,795.16** (Son: Trescientos noventa y nueve mil setecientos noventa y cinco pesos 16/100 M.N.), precio con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de este contrato, en un tiempo máximo de **15 días hábiles** contados a partir de la firma del presente instrumento

contractual.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de cinco días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato sean pagados contra entrega de los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente instrumento contractual, a través de cheque cruzado expedido a favor del Gobierno del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".

Séptima.- Recepción de los bienes: La recepción de los bienes será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento y se realizará en las instalaciones de la Fiscalía General de Estado de Campeche, sita: en Av. José López Portillo S/N, Colonia Sascalum, C.P. 24095, San Francisco de Campeche, Campeche, o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

Octava.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, en este caso a la Coordinadora de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche, la Licda. María del Carmen Chable Canul, o por personal que esta misma designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes.

Novena.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requeridas por "El Estado".

Décima.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima primera.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima segunda.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes objeto de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor"

continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Décima tercera.- Rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima cuarta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición objetos de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima quinta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima sexta.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 23 de junio de 2017.

Por "El Estado"

Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración
e Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"

C. Juan Pablo Bolívar Sánchez.

Testigos

Lic. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales

Licda. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Licitaciones y Contratos